

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 450

Popayán, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2010-00475-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: LUZ MIRYAM HAMDAM

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), y por ser procedente, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR la **terminación del presente proceso con sentencia**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. OFICIESE al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que se sirva levantar la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.º 120-127477, de propiedad de LUZ MYRIAM HAMDAN PASTRANA, con CC. 25.267.212, medida que fuera comunicada mediante oficio N.º 1522, de fecha 23 de mayo de 2016, en atención al pago total de la obligación.

TERCERO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c31724478f6f5b5e827794e01f4fe2bc938bc364aad77a251346bf9b758a57

C

Documento generado en 24/03/2021 07:21:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**